



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA  
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206  
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170  
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

FV E.J. RAD. 2021-00113-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2021).

Se encuentra al Despacho para decidir la admisión de la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, presentada por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL AGENCIA BUCARAMANGA S.A., a través de apoderada judicial, en contra de MIGUEL ALFONSO VIADERO LUCERO, a fin de obtener el pago de unas sumas de dineros contenida en pagaré, que presta mérito ejecutivo.

Del estudio de la demanda, considera el Despacho que se debe indicar los siguientes aspectos:

- Debe aclarar el valor del capital adeudado de la pretensión a., por cuanto hace alusión a la suma en letras de cuatro millones cuarenta y un mil cuatrocientos diecinueve pesos con ochenta y dos centavos pero en números estipula \$4.041.149,82.

Así las cosas, se procederá a INADMITIR la demanda, en recta aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 ibídem.

Por ello, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda interpuesta por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL AGENCIA BUCARAMANGA S.A., en contra de MIGUEL AFONSO VIADERO LUCERO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el único, perentorio e improrrogable término de cinco (5) días para que subsane los citados defectos, o de lo contrario la demanda se RECHAZARÁ.

TERCERO: RECONOCER a la profesional del derecho Dra. MARIA EUGENIA MORALES GOMEZ, como apoderada judicial del demandante, en los términos y efectos concedidos en el poder judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES  
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO NRO. 31

HOY, 01 DE MARZO DE 2021

VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO  
Secretario Ad Hoc